



I.E.S. LAS PALOMAS

PLAN DE CENTRO 2020-2021

ÍNDICE		
INTRO		4
Historia		4
Oferta e		4
SOBRE	DEROGACIÓN DE LA ORDEN 16	JULIO DE 2016
CONTE	JALIZAC	
Caracter	as del ent	amilia
1. PRO	DU	
1. 1 LÍN	NE	EA
1.1.1 Pr	eda	ico
1.1.2 Ob	os gene	s
1.2 OBJ	VOS PR	OS
Rendim	Educat	
Actuaci	del cent	
Clima y	vivencia	
Implica	de las fa	
1.3 PLA	E MEJOR	
PLAN	MEJORA D	ADC
	R I	CEN
	CUR	202
	021	
ANEXO 1 (Includo en Séneca)		13
1.4. CONCRECIÓN CURRICULAR		13
1.4.1. Elementos del currículo		14
1.4.2. Objetivos de la etapa		14
1.4.3. Competencias		14
1.4.4. Contenidos		15
1.4.5 Criterios de evaluación		15
1.4.6 Estándares de aprendizaje evaluables		16
1.4.7 Metodología		16
1.4.8 Elementos transversales		19
1.4.9. Evaluación		21
A) Características de la evaluación		21
B) Procedimientos e instrumentos de evaluación		21
C) Información al alumnado y familia sobre la evaluación		21
D) Sesiones de Evaluación		23
E) Criterios de Promoción		24
F) Repetición		25
G) Titulación		25
H) Evaluación Inicial		26
I) Procedimiento de reclamación		27
J) Actividades de Autoevaluación		29
1. 5. CRITERIOS ELABORACIÓN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS		29
1.5.1 Revisión y propuestas de mejora		30
1.6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		31
1.6.1. Consideraciones previas		31
1.6.2. Objetivos generales para la atención a la diversidad		33
1.6.3. Los criterios para la elaboración de los grupos		34
1.6.4 Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del departamento de orientación		34
1.6.5. Los criterios para la selección del alumnado destinatario del Programa de Acompañamiento escolar		35
1.6.6. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso		35
1.6.7. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos		39
1.6.8. Programa de refuerzo de materias generales troncales		42

1.6.9. Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.....	44
1.6.10. Plan de refuerzo, orientación y acompañamiento (PROA).....	48
1.6.11. Medidas generales de atención a la diversidad.....	49
1.6.12. Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.....	50
1.6.13. Las actuaciones del departamento de orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.....	51
1.6.14. La planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.....	56
1.6.15. Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.....	56
1.6.16. La organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el departamento de orientación en relación con la atención a la diversidad.....	57
Recursos Personales Internos.....	57
TUTORES:.....	57
PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.....	58
EQUIPO DIRECTIVO:.....	59
JEFES Y JEFAS DE DEPARTAMENTO.....	59
Recursos personales externos.....	59
Recursos Materiales.....	60
1.6.17. Los procedimientos para el seguimiento y la evaluación de las actividades desarrolladas....	60
1.6.18. Criterios para la designación del profesorado responsable de las medidas de atención a la diversidad.....	61
1.6.19. Medidas recuperadoras para alumnado absentista.....	61
1.6.20. Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.....	61
1.6.21. Programa de Tránsito.....	61
1.7 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	64
ANEXO – PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	64
1.8 PLAN DE CONVIVENCIA. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.....	64
ANEXO – PLAN DE CONVIVENCIA (PROGRAMACIÓN DE ORIENTACIÓN).....	64
1.9 FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	64
1.10 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.....	64
1.10.1 Asignación de espacios y tiempos.....	65
Organización del curso académico.....	65
Horario general del centro.....	66
Organización de la jornada diaria.....	66
1.10.2 Organización del equipo de profesores.....	66
1.10.3 Actividades extraescolares y complementarias.....	66
1.10.4 Criterios para la elaboración de horarios.....	66
1.10.5 Criterios pedagógicos para la asignaciones horarias de los departamentos.....	67
1.10.6. Distribución de materias y horas en la ESO. Optativas y opcionales.....	68
1.11 ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y DE ENSEÑANZAS.....	68
1.12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA	68
A) Proceso de Autoevaluación.....	68
B) Memoria de Autoevaluación.....	69
C) Plan de Mejora.....	69
2.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	71
3.- PROYECTO DE GESTIÓN.....	72
4.- PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.....	73
5.- PROTOCOLO COVID-19.....	74
6.- PLAN DE CONTINGENCIA.....	75

INTRODUCCIÓN

Historia. Orígenes.

El Centro formaba parte de una ampliación del Colegio Público Adalides, inaugurado como tal en el año 1.985, dado que esta zona adolecía de falta de aulas y los niños de las barriadas primigenias, La Granja y Huerta de Las Pilas, debían salir de la zona para seguir sus estudios de la antigua Enseñanza General Básica.

Con la llegada del nuevo sistema educativo, en el curso 1998-1999 se convirtió en sección delegada del I.E.S Levante, con alumnos en 1º, 2º y 3º de ESO. Al no estar adaptado como instituto, sufrió una modificación de su edificio más antiguo y se amplió con otro que está unido al antiguo por una pasarela. La zona baja de este edificio se cerró posteriormente para dar cabida a un almacén que, en ningún momento, se contempló en los planos de ampliación y reforma del Centro.

Oferta educativa.

La Consejería de Educación tiene concedida dos líneas de Educación Secundaria Obligatoria, aunque algunos años, según la demanda se ha llegado a 10 grupos en total. Tenemos un grupo de PMAR en 2ºESO y otro en 3º de E.S.O.

El IES Las Palomas es un centro que acoge actualmente un alumnado de diferentes nacionalidades, aunque tan solo suponen un 3% del total. Es un centro pequeño, pero cómodo y en el que puede resultar fácil trabajar, aunque debemos aumentar el nivel de exigencia académica al alumnado para lograr impartir una enseñanza de mejor calidad, siendo este punto bastante difícil dado los casos, cada año más abundante, de alumnos con dificultades de aprendizaje motivadas por un importante desfase curricular, falta de motivación desde las familias y pocas aspiraciones en el ámbito educativo.

Los últimos años se ha desarrollado el Programa de Acompañamiento para compensar las dificultades de aprendizaje que encontramos en cierto sector del alumnado.

También se desarrollan diferentes programas de salud y medio ambiente.

Por otro lado, estamos inmersos en el Programa Forma Joven que se implantó en el curso 2003/2004 y que se lleva a cabo con la colaboración de personal del Centro de Salud Norte.

Otro servicio que pone a disposición de nuestro alumnado la Delegación Territorial de Educación es el Transporte Escolar, puesto que las barriadas de las que recibimos alumnos están alejadas en varios kilómetros del Centro. Este servicio se ha limitado en los últimos años, exclusivamente al alumnado de la zona Menacha- Huerta de las Pilas.

Admisión oferta educativa.

El Instituto Las Palomas recibe el alumnado que proviene del Colegio Público Adalides. Sus grupos de 6º de Primaria vienen a recibir enseñanza en este Centro. Por otro lado, también se acogen alumnos y alumnas que solicitan matrícula en nuestro centro a causa de traslado de domicilio y alumnado de otros centros cercanos.

Recursos humanos

El cupo de profesorado es de 25, siendo 12 de ellos/as definitivos/as, lo que supone un 44%, distribuidos en 10 departamentos de coordinación didáctica. Contamos también con una profesora de Religión Católica que comparte centro con el IES GETARES y una profesora de Religión Evangélica, que imparte 2 horas 1 en 1ºESO y otra en 3º ESO.

Los departamentos son: Lengua y Literatura, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lenguas Extranjeras, Tecnología, Educación Física, Arte, Convivencia y Actividades Extraescolares y Complementarias. También tenemos como órganos de coordinación docente, un departamento de orientación y un departamento de formación, evaluación e innovación.

Además del personal docente, contamos con un administrativo de plantilla con reducción de jornada, dos ordenanzas y tres limpiadoras (éstas últimas tienen contrato con una empresa de la localidad), reforzadas este curso dos limpiadoras a tiempo parcial(3 horas cada una) que desinfectan durante la mañana.

Infraestructura material:

El centro consta de 10 aulas ordinarias: 1 aula de Informática; 1 laboratorio de Ciencias Naturales; 1 laboratorio de Dibujo; 1 taller de Tecnología; 1 biblioteca; 1 pequeño SUM: Espacios habilitados para Orientación, Departamento de Letras y de Ciencias; Oficinas de Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, Administración ,Conserjería; 1 sala de profesores; Dependencia para AMPA. Hay 2 pistas deportivas y una sala de almacén de material deportivo.

Un espacio para una pequeña cafetería, aunque actualmente está vacío (obra construida en el bajo del segundo edificio) y un pequeño gimnasio. Todo el cierre de ese bajo se realizó con dinero de mantenimiento y de AMPA.

Problemas que padece el Centro:

- Deterioro de las pistas de deporte.
- Carencia de un verdadero salón de actos.
- Carencias de aulas los desdobles de instrumentales, los programas de Refuerzo de materias

instrumentales (cuando hay recursos personales para desarrollarlos) y las optativas.

- Deterioro evidente de la muralla perimetral en su lado de orientación norte.

Recursos Externos.

- Colaboramos y recibimos colaboración de:
- Delegación de Educación del Ayuntamiento de Algeciras.
- Servicios Sociales de diversas instituciones.
- Márgenes y Vínculos.
- Cruz Roja.
- Policía Local.
- Grupo de Proximidad de Policía Nacional y Local

SOBRE LA DEROGACIÓN DE LA ORDEN 16 DE JULIO DE 2016

Sobre la referida Orden de 14 de julio de 2016, fue interpuesto el recurso contencioso-administrativo 679/2016. Como consecuencia del mismo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó la sentencia de 5 de diciembre de 2018 por la que se anulaba dicha Orden. Posteriormente se dictó sentencia firme el 25 de febrero de 2020 que procede a anular la Orden citada tras ser inadmitido el recurso de casación 1351/2019 que presentó esta Consejería de Educación y Deporte. Ante esta situación, se hace necesario disponer de un nuevo marco que regule en Andalucía la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en aspectos curriculares y para ello la Consejería de Educación y Deporte está procediendo a tramitar la modificación del Decreto 111/2016, de 14 de junio y una nueva Orden que emanará de dicha modificación cuya entrada en vigor estaba prevista para el curso escolar 2020/2021. Debido a las circunstancias sobrevenidas por la declaración del estado de alarma con motivo del COVID-19, la tramitación de dichas normas se ha visto suspendida y no va a ser posible disponer de ellas para el inicio del próximo curso escolar. Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, es preciso establecer aspectos organizativos y de funcionamiento con objeto de permitir la finalización del presente curso y el desarrollo del curso escolar 2020/2021 con normalidad y garantía para la Comunidad Educativa. Es por ello que se dictan la INSTRUCCIÓN 9/2020, DE 15 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La presente Instrucción tiene por objeto concretar el currículo de las materias troncales, específicas

y de libre configuración autonómicas, indicar la distribución horaria de las materias de los diferentes cursos, organizar la oferta de las materias del bloque de materias de libre configuración, dar orientaciones para la utilización del horario de libre disposición, proponer procedimientos dirigidos al desarrollo de proyectos didácticos y actividades en el horario de libre disposición, concretar aspectos relativos la presente Instrucción tiene por objeto concretar el currículo de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómicas, indicar la distribución horaria de las materias de los diferentes cursos, organizar la oferta de las materias del bloque de materias de libre configuración, dar orientaciones para la utilización del horario de libre disposición, proponer procedimientos dirigidos al desarrollo de proyectos didácticos y actividades en el horario de libre disposición, concretar aspectos relativos

CONTEXTUALIZACIÓN

Nuestro Centro escolariza a un alumnado procedente de diferentes barriadas de la zona, a saber: La Granja, Huerta Las Pilas y San Bernabé.

En las décadas de los 80 y 90, eran barriadas, las dos primeras, de gente dedicada a la agricultura (Huerta de Las Pilas), pesca (Bda. de Pescadores) y había un contingente trabajando en empresas radicadas en la Comarca del Campo de Gibraltar como Refinería, Acerinox, y otras del arco de la Bahía de Algeciras. Poco a poco, se han ido perdiendo zonas de agricultura y el sector de pesca es mínimo, dado los avatares por los que ha ido pasando el gremio de este maltratado sector. Ha crecido el número de cabezas de familia trabajando en empresas de la Comarca.

En los últimos años toda la zona noroeste ha cambiado transformándose en un extenso núcleo de población, en el que han proliferado multitud de urbanizaciones, algunas con un poder adquisitivo bueno y otras que tienen un poder más bajo.

Características del entorno familiar del alumnado:

El nivel económico-social podría establecerse en bajo, a pesar de tener familias habitando en viviendas unifamiliares y adosadas. Hay un porcentaje de familias con problemas importantes, desde algún que otro progenitor que está cumpliendo condena penal, a personas en paro, problemas con la droga, familias desestructuradas y ha aumentado el número de familias monoparentales.

El contexto socio cultural de las familias es bajo. Los alumnos tienen poco hábito de lectura, dado que en sus casas no potencian la gran aventura de leer.

El creciente aumento del desempleo se está dejando notar entre nuestro alumnado, pues un considerable número de familias que vivían de empresas se encuentran ahora en el paro.

Derivado del contexto socio-cultural de las familias, el grado de participación de las mismas en la vida del Centro deja mucho que desear. Siempre son las mismas familias las que se hacen presentes en la vida del centro. En las entrevistas de los tutores con los padres y madres a principio de curso, se nota cierta apatía de la familia en el desarrollo escolar de sus hijos/as.

Características del alumnado:

En cuanto a nuestro alumnado, podemos clasificarlo, en general, de no conflictivo, aunque haya algún que otro año que puede aparecer algún chico/a con problemas de disciplina, pero no mayores a los de cualquier otro centro educativo. Los problemas más importantes que encontramos en nuestro alumnado son la falta de hábito para estudiar, la carencia de técnica de estudios, la apatía, la falta de apoyo físico de la familia para que los chicos puedan sentirse respaldados e incentivados para estudiar, hacer las actividades, etc. Así mismo aunque el absentismo es bajo, contamos con algunas familias que manifiestan su dificultad para conseguir que sus hijos/as acudan al centro.

El esfuerzo es un valor que se continúa perdiendo entre muchos de los alumnos/as. A ello contribuye la falta de expectativas a la hora de buscar trabajo.

También se nota un incremento significativo de alumnos/as problemas de salud: distintas disfunciones respiratorias, alergias, etc. Estos problemas de salud provocan alteraciones notables en la atención educativa.

1. PROYECTO EDUCATIVO

1.1 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

1.1.1 Principios pedagógicos.

En base al artículo 23 del Decreto 327/2010, del 13 de julio, por el que se regula el Reglamento Orgánico en los IES, el *proyecto educativo* constituye las señas de identidad del mismo y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona.

Nuestro proyecto educativo tiene como punto de partida una educación centrada en la persona para ayudarle en su proceso de apertura a la realidad desde un desarrollo integral y armónico. Atendiendo a la dimensión individual y social pretendemos potenciar:

- El respeto a la diversidad y al ritmo propio. Cada alumno/a es único, por lo tanto su desarrollo madurativo sigue su propia idiosincracia.
- La valoración de esfuerzo propio y ajeno ayudará a superar la competitividad y fomentará la colaboración y la ayuda mutua.
- El desarrollo del pensamiento crítico. El análisis de la realidad personal y social desde una interiorización crítica es un medio importante para desarrollar un juicio propio con el que poder autosuperarse y colaborar positivamente en la mejora de la sociedad.
- La responsabilidad. Desde un clima educativo de libertad y expansión, el alumno/a asume personalmente las consecuencias de sus acciones y sabe responder hacia ellas ante sí mismo y ante los demás.
- La apertura al entorno. Se pretende que los alumnos y alumnas vivan las realidades humanas físicas y culturales que les rodean siendo sensibles a ellas y que se comprometan activamente, según sus posibilidades, en la mejora del ambiente y de la vida humana.
- La educación de las actitudes, mediante una educación en las mismas, potenciando valores como la solidaridad, la tolerancia, el respeto,...
- El trabajo en equipo. La aportación de cada uno en un trabajo colectivo y coordinado fomenta los valores de la solidaridad, el servicio, la cooperación y el respeto mutuo y, así mismo, ayuda a un

mayor enriquecimiento del trabajo personal.

➤La coeducación. A través de la valoración real de cada sexo, en un sistema coeducativo, se orienta al alumno/a hacia un conocimiento de su persona y del otro, junto a una aceptación propia del sexo, promoviendo la apertura a modos de relación que despierten actitudes de respeto, autoestima y complementariedad.

➤La creatividad. En un ambiente de libertad, los alumnos/as captan progresivamente el universo de una manera personal y lo traducen en una expresión propia y creativa que les ayude a su autorrealización.

➤La inclusión escolar, igualdad de oportunidades y no discriminación, con especial atención a las personas con discapacidad.

1.1.2 Objetivos generales.

De acuerdo con los principios anteriormente expuestos fijamos los siguientes objetivos generales de centro, distribuidos en distintos ámbitos:

•Ámbito del proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

- Mejorar la calidad de la enseñanza con el desarrollo de la comprensión y expresión oral y escrita.

- Fomentar el placer de la lectura, como fuente de conocimiento y enriquecimiento personal, promoviendo hábitos en la práctica educativa.

- Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas.

- Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Desarrollar las capacidades del razonamiento matemático y de la resolución de problemas.

- Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.

•Ámbito del profesorado:

- Valorar y apoyar las iniciativas del Claustro de Profesores.
- Estimular la puesta en marcha de aquellos planes y proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos del centro.
- Fomentar la participación activa en el funcionamiento del centro.
- Potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado.
- Profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes para favorecer el cumplimiento de sus objetivos y el logro de resultados en relación con el rendimiento escolar del alumnado y la continuidad de éste en el sistema educativo.
- Estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.
- Promover la participación del profesorado en el sistema educativo y de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

•Ámbito de la organización del centro:

- Estimular la relación entre los padres,madres y docentes para alcanzar el mejor clima de cordialidad y consenso en la educación del alumnado.
- Optimizar el uso del tiempo y del espacio físico en todos los recursos disponibles del centro.
- Garantizar el derecho de una ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio.
- Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado, así como la evaluación educativa como instrumento de mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros docentes.

•Ámbito de la convivencia:

- Profundizar en la consecución de las buenas relaciones personales entre todos los miembros de la comunidad educativa como base de toda convivencia.
- Fomentar hábitos saludables tanto dentro como fuera del centro.
- Tratar de compensar las carencias educativas de aquellos alumnos y alumnas más desfavorecidos social y culturalmente.
- Reforzar el valor del esfuerzo personal como éxito en la vida.
- Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el

clima de convivencia entre los miembros de comunidad educativa.

- Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docente.

1.2 OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Rendimiento Educativo:

- a) Mejorar la tasa de promoción por curso.
- b) Incrementar la tasa de alumnado que titula.
- c) Mejorar la tasa de idoneidad, especialmente en tercero y cuarto.
- d) Mantener la tasa de absentismo.
- e) Incrementar el porcentaje de alumnado que cursa estudios superiores.

Actuaciones del centro:

- a) Elevar el grado de implicación del profesorado en la aplicación y desarrollo de los planes, programas y estrategias que se llevan a cabo en el centro.
- b) Promover actuaciones encaminadas a favorecer la innovación metodológica.

Clima y convivencia:

- a) Reducir el número de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia a través de actuaciones que promueven la resolución pacífica de conflictos.
- b) Fomentar la labor tutorial como medio de mejorar la convivencia en el aula.
- c) Mantener actividades encaminadas a favorecer la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- d) Fomentar actividades que trabajen la educación en valores y la interculturalidad.

Implicación de las familias:

- a) Implicar a las familias en las actividades de coeducación.
- b) Dar a conocer a las familias en el mes de octubre los criterios de promoción, evaluación y titulación.
- c) Intensificar la comunicación con las familias a través de PASEN.
- d) Implicar a las familias en el seguimiento del programa de Recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- e) Elevar el número de entrevistas de los tutores de grupo con los padres y madres.

Las siguientes estrategias ayudarán a hacer realidad los objetivos propuestos:

- La utilización del tiempo escolar (actividades lectivas, complementarias y extraescolares).
- La concreción del currículo de la ESO a través de las diferentes programaciones didácticas (la evaluación inicial resultará el punto de partida en esta toma de decisiones).
- La valoración de los resultados académicos obtenidos.
- La aplicación sistemas de evaluación del centro.
- El Plan de Mejora.
- El Plan de atención a la diversidad (adaptaciones a los cambios que se consideren pertinentes, aplicación de sus diferentes medidas para la mejora del proceso educativo,...).
- El PAD.
- El proyecto de coeducación e igualdad.
- La coordinación de los órganos de gobierno y de los de coordinación docente.
- La coordinación con las familias a través de los diferentes cauces posibles (tutorías, compromisos, AMPA, Consejo Escolar, reuniones iniciales,...).

1.3 PLAN DE MEJORA

PLAN DE MEJORA DISEÑADO POR EL CENTRO CURSO 2020/2021

ANEXO 1 (Incluido en Séneca)

1.4. CONCRECIÓN CURRICULAR.

Todo lo relativo al currículo viene regulado en la siguiente normativa, y por tanto, se ajustará a lo dispuesto en:

* Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

* Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la ESO y del Bachillerato.

* Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Orden de 14 de julio de 2016 (DEROGADO) de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Derogación de la orden evaluación.

1.4.1. Elementos del currículo

En el artículo 1 del Real Decreto 1105/2014 y artículo 4 del Decreto 111/2016 Currículo se regulan los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas. Sus elementos son:

- * Objetivos (para la etapa. Andalucía añade los objetivos de cada materia para la etapa)
- *Competencias
- *Contenidos
- *Criterios de evaluación
- *Estándares de aprendizaje evaluables
- *Metodología didáctica.
- *Elementos transversales

1.4.2. Objetivos de la etapa.

1. Son los recogidos en el artículo 3 del Decreto 111/2016 y a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
2. Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:
 - a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
 - b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.”

1.4.3. Competencias

El Decreto 111/2016 define en su artículo 4 las competencias como “las capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos”. En el real Decreto 1105/2014 se establecen las siguientes siete competencias:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.

- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

1.4.4. Contenidos

Los contenidos son el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado. Se encuentran regulados mediante el RD 1105/2014 y en la Orden de 14 de julio de 2016 (DEROGADO) de 2016.

1.4.5 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura. Están recogidos en el RD 1105/2014 y en la Orden de 14 de julio de 2016 (DEROGADO) de 2016.

(DEROGADO)

En la INSTRUCCIÓN 9/2020, DE 15 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (que adjunto), se dice con respecto a la evaluación la legislación de referencia para esta cuestión:

"Séptimo. Aspectos relativos a la evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria.

1. La evaluación, la promoción y la titulación de Educación Secundaria Obligatoria estará a lo dispuesto por:

- Real Decreto 562/2017 de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los

títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el

Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de

implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

- Real Decreto 1105/2014, 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación

Secundaria Obligatoria y del Bachillerato

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la

Educación

Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

• Instrucción de 23 de abril De 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del Curso 2019/2020."

1.4.6 Estándares de aprendizaje evaluables

Los estándares de aprendizaje son las especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

1.4.7 Metodología.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, las recomendaciones de metodología didáctica para la Educación Secundaria Obligatoria son las siguientes:

- a) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- b) Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- c) Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- d) Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- e) Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión

escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

f) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

g) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.

h) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

i) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

j) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

k) Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Metodología del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento

La metodología hace referencia al cómo enseñar. En ella radica la clave que explica el éxito o el fracaso del proceso de enseñanza aprendizaje.

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía toma como eje vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave en dicho proceso y en la práctica docente.

Este enfoque competencial debe basarse en la transversalidad, el dinamismo y el carácter integral e implica la puesta en práctica de estrategias metodológicas que favorezcan en el alumnado la participación activa, significativa y creativa en su aprendizaje.

Teniendo en cuenta todo y el hecho de que la finalidad última de la Lengua Castellana y Literatura es la de crear ciudadanos y ciudadanas conscientes e interesados en el desarrollo de su competencia comunicativa y que sean capaces de interactuar satisfactoriamente en todos los ámbitos de su vida, desde este departamento se plantean las siguientes líneas metodológicas:

a) Enfoque comunicativo. Lógicamente la competencia en comunicación lingüística es la base de

nuestra materia por lo que es esencial la creación de entornos que favorezcan la comunicación. Crear situaciones comunicativas diversas, propiciar las intervenciones en clase, la interacción y evitar las clases magistrales que suelen provocar una disminución de la capacidad de atención en el alumnado, deben constituir actuaciones básicas en la práctica diaria.

b) Enfoque funcional. De forma paralela, los alumnos deben valorar los contenidos aportados como útiles y prácticos para su vida presente y futura, tanto académica como personal.

c) Aprendizaje significativo. Partimos de un aprendizaje significativo en su doble vertiente:

- **Lógica:** que garantiza que el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje sea coherente y que los contenidos desarrollados tengan relación con la realidad del alumno.

- **Psicológica:** se trata de partir de los conocimientos previos de los alumnos para, a partir de ahí, crear un conflicto didáctico que a su vez provoque la motivación.

d) Aprendizaje autónomo. Tratamos de formar a ciudadanos libres y autónomos, capaces de valerse por sí mismos y desde nuestra programación se trabajará en esta línea: los alumnos deben adquirir destrezas para trabajar con la lengua de forma autónoma, creativa y personal.

e) Trabajo por tareas y proyectos. Constituye la práctica de procedimientos de investigación que permitan desarrollar en el alumnado las competencias clave.

f) Aprendizaje cooperativo. La estructuración del aprendizaje de forma cooperativa crea un clima de clase que facilita el aprendizaje y posibilita conseguir mejores resultados en el rendimiento académico. Además, también favorece la atención a la diversidad, proporcionando estrategias y recursos para la gestión de la heterogeneidad en el aula. Constituye también una manera de educar en valores como la convivencia, solidaridad y el respeto a la diferencia además de mejorar las interacciones dentro del grupo y con el profesor o profesora.

g) Texto como unidad máxima de comunicación. Partiremos del texto como unidad de comunicación ya que nuestra materia debe basarse en la lectura, análisis, comprensión y producción de textos orales y escritos. Es muy importante seleccionar textos adecuados al nivel del alumnado, motivadores y que resulten atractivos.

h) Fomento de la comunicación oral. Tradicionalmente relegada a un segundo plano, la oralidad debe ser básica en nuestra asignatura. Así, muchas de las actividades desarrolladas desde nuestra programación van encaminadas a tal fin: exposiciones orales, audiciones, debates, dramatizaciones de textos literarios, juegos e improvisaciones.

i) Uso de las TIC. El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación estará integrado en la práctica docente. Debe concienciarse al alumnado del uso responsable de los mismos así como de los peligros derivados de su mal uso.

1.4.8 Elementos transversales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, y sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

1.4.9. Evaluación

A) Características de la evaluación

(DEROGADO) El Capítulo III de la Orden 14 de julio de 2016 recoge las características de la evaluación: “la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje”.

B) Procedimientos e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

C) Información al alumnado y familia sobre la evaluación

1. En el mes de **octubre** los docentes de cada materia harán llegar vía el **TABLÓN DE ANUNCIOS DE PASEN** los **criterios de evaluación y calificación** a los tutores legales del alumnado.
2. Los tutores legales pueden solicitar información sobre la evaluación de sus hijos/as a través del tutor, mediante entrevista personal, previa cita en el horario establecido o mediante PASEN, con una antelación de al menos **cuatro días**.
3. En la primera reunión de tutoría de grupo que se celebra en octubre, el tutor/a de grupo informará sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.
4. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus

hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

4. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Será el docente el que establezca el momento para realizar dichas aclaraciones, pudiendo utilizar a tal efecto el periodo del recreo o la hora de tutoría de la tarde. Los docentes informarán al alumnado y a su familia de los resultados obtenidos en las diferentes pruebas de evaluación por medio de la aplicación PASEN.

5. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción. Podrán pedir una copia de las pruebas previa petición en un modelo que se le facilitará en la administración del centro.

6. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

7. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta entrega de boletines se realizará fuera del horario lectivo y se entregarán los boletines en una reunión de tutoría grupal. En el caso de que las familias o el tutor/a de grupo estimen conveniente desarrollar una sesión de tutoría individual, se asignará cita según el procedimiento establecido. El resto de los integrantes del equipo docente estarán a disposición de las familias para realizar cuantas aclaraciones se precisen.

8. En la 2ª evaluación las familias del alumnado de 4º de la ESO serán informadas sobre los posibles casos de no titulación, entregando un documento (ANEXO) que explica la posibilidad de que seguir con 1 o 2 materias no superadas podría derivarse en una no titulación en la evaluación

ordinaria.

9. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final a la que se refiere el artículo 20. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes. Los docentes depositarán una copia de dicho documento en la Jefatura de Estudios en el mes de junio. Además, en los días dos días posteriores a la comunicación de las calificaciones a las familias, los docentes estarán a disposición del alumnado o sus tutores legales para realizar aclaraciones sobre las calificaciones.

D) Sesiones de Evaluación

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.

En las sesiones de evaluación también participará el departamento de orientación al objeto de asesorar a los docentes.

Al inicio de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo y que han sido acordados previamente en la hora de tutoría de grupo.

El profesor o profesora responsable de cada materia grabará 48 horas antes de la sesión de evaluación las calificaciones en el sistema SÉNECA.

El tutor o tutora de grupo debe preparar cuanto material o documentos sean precisos para el desarrollo de la sesión de evaluación.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, por medio de la aplicación Séneca. El orden del día de las reuniones incluirá, al menos:

1. Breve exposición de los resultados por parte del tutor.
2. Revisión de las medidas de atención a la diversidad acordadas en la evaluación anterior.
3. Nuevas medidas para alumnado que se detecte, así como responsable y revisión de las medidas.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial a la que se refiere el artículo 19. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso. Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre a la que se refiere el artículo 20.4 y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

En los boletines se adjuntarán las observaciones que cada docente crea conveniente trasladar a la familia. A tal efecto el centro ha creado un informe para que esta información esté incluida en los mismos.

E) Criterios de Promoción

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;

b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;

c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito

el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas

F) Repetición

Se repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

G) Titulación

Basado en el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio de 2017 (BOE de 3 junio 2017), por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Obtendrán el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:

Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

-Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

-Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y haya adquirido las competencias clave.

En consecuencia, podríamos concretar en que un alumno/a sin ningún suspenso titula v automáticamente, pero aquellos que tuviesen 1 ó 2 suspensos (siempre y cuando no fuesen Matemáticas y Lengua) podrían hacerlo en junio o septiembre, siempre a criterio del Equipo

Docente, y siempre y cuando hayan alcanzado los objetivos de la etapa y hayan adquirido las competencias. Una u otra **decisión deben estar suficientemente motivadas y razonadas.**

H) Evaluación Inicial

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, durante el último trimestre del curso escolar, se mantendrán reuniones entre quienes ejerzan la jefatura de estudios de dichos centros, a las que también asistirá la orientadora del IES.

2. Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que acuerde el departamento didáctico, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

5. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

6. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se

reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

I) Procedimiento de reclamación

En las 48 posteriores a la entrega de notas, las familias podrán solicitar aclaraciones sobre las calificaciones a los docentes. Esa reunión se solicitará presentando el siguiente modelo que será facilitado por los tutores de grupo a las familias.

CON MEMBRETE OFICIAL

MODELO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE CALIFICACIONES

Padre/Madre/tutor legal:.....
Alumno/a:
Curso y grupo:..... Evaluación:.....

Por la presente solicito una reunión con el/la docente de la materia:
al objeto de recibir información sobre:(marcar las que proceda)
<input type="checkbox"/> el proceso de evaluación del alumno/a en la asignatura.
<input type="checkbox"/> las pruebas de evaluación realizadas.

En Algeciras a dede 20.....

Fdo:

Tfno:(para concretar día y hora de la cita)

Los docentes levantarán acta de dicha reunión.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 33, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al Director del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 33.5, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. El Director del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

2. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario. Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado. A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que éstas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para lo no previsto en la presente Orden, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las normas básicas del Capítulo II del Título IV de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.

3. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios: a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica. b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro. c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa. Asimismo, en relación al carácter de la evaluación al que se refiere el artículo 13.2 y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

4. En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al Director del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el Director del centro.

J) Actividades de Autoevaluación

Al final de cada evaluación, los departamentos didácticos realizarán una autoevaluación de la práctica docente y los resultados académicos, acordando propuestas de mejora.

1. 5. CRITERIOS ELABORACIÓN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

De acuerdo a la Orden de 14 de julio de 2016 (DEROGADO) de 2016 :”Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III,

mediante la concreción de los objetivos establecidos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.”

Las programaciones didácticas deberán contener lo establecido en el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Capítulo II Artículo 29.

1.5.1 Revisión y propuestas de mejora.

El ETCP establecerá las directrices para elaborar las Programaciones Didácticas por parte de los departamentos de coordinación didáctica, según lo establecido en el RD 1631/2006, RD 1105/2014, el Decreto 111/2016 y la Orden de 14 de julio de 2016 (DEROGADO) de 2016., y el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El profesorado, en su cuaderno de clase, recogerá las actividades generales, ampliación, refuerzo y las medidas de atención a la diversidad y temporalización.

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán o revisarán las programaciones didácticas bajo la coordinación y dirección del Jefe de departamento.

Una vez elaboradas las programaciones didácticas serán revisadas por el ETCP y aprobadas por el Claustro de Profesores. Serán de obligado cumplimiento para todos los componentes de cada departamento.

Al finalizar cada curso escolar, o en su caso cuando sea necesario, los departamentos elevarán las propuestas de mejora que crean convenientes, a través de las preceptivas reuniones de ETCP que se convoquen, para mejorar de modo permanente el proyecto educativo en su conjunto y las programaciones didácticas en particular. Y se harán llegar al equipo de Evaluación para que figuren en la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora.

Una vez al mes, en las reuniones de departamento, se tratarán entre otros puntos, la actualización metodológica y el seguimiento de las programaciones. De todo ello se dejara constancia en acta.

Al final de cada trimestre se hará una evaluación de la implementación de las programaciones didácticas, dejando constancia de los aspectos positivos y posibles propuestas de mejora.

Cada curso escolar y con anterioridad al 31 **de octubre** serán revisadas con un modelo de revisión, teniendo en cuenta las propuestas de mejora recogidas en las evaluaciones trimestrales del curso anterior. Las PPDD se aprobarán en claustro celebrado en la primera **quincena del mes de noviembre**.

Cada departamento elaborará un *plan de trabajo de carácter anual*, que se recogerá en un anexo aparte. Las programaciones didácticas se encontrarán disponibles en cada departamento, existiendo una copia actualizada en formato digital en la Jefatura de Estudios.

1.6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.6.1. Consideraciones previas.

Todos los docentes somos conscientes de la diversidad de los alumnos y alumnas y de la evidente repercusión que esta circunstancia tiene en las aulas. Tanto el desarrollo de capacidades, como la adquisición y asimilación de conocimientos, procedimientos y actitudes dependen de condicionantes personales y contextuales. El sistema educativo, teniendo en cuenta estos condicionantes, opta por un diseño curricular abierto y flexible y, a la vez, posibilita una serie de medidas que, desde el respeto a la autonomía pedagógica, intentan favorecer y facilitar el cumplimiento de los fines que enuncia en su declaración de intenciones.

La escuela debe dar respuesta a las individualidades de cada alumno, independientemente de sus características y de su entorno, una concepción de escuela que responda a la diversidad que caracteriza a todo grupo humano. El objetivo de la educación obligatoria es ofrecer al alumno y alumna una cultura común a la que debe tener acceso cualquier ciudadano. En esta clara intención educativa se condensan las aspiraciones de igualdad de oportunidades que deben caracterizar a la educación escolar.

El reto de la organización escolar consiste en ser capaz de ofrecer a cada alumno y alumna la ayuda pedagógica que necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado. La diversidad afecta tanto al que aprende como al que enseña, por tanto, atender a la diversidad, no sólo es atender a las diferencias individuales de los alumnos y alumnas, sino también el poner en juego todos los elementos organizativos (materiales, espacios, agrupamientos, horarios, infraestructura, coordinación docente, estrategias, etc.) en aras a cubrir las necesidades educativas especiales o no especiales que presentan.

Hay que tener en cuenta que el punto de partida debe fundamentarse en que:

•Los centros son diferentes: es una realidad, difícilmente cuestionable, que cada centro escolar posee rasgos propios y específicos que le confieren una cierta identidad. Cada centro constituye, por consiguiente, un contexto singular con una cierta tradición educativa y una dinámica propia de funcionamiento que afectan a todos los miembros de la comunidad escolar.

•Las aulas son diferentes: es un hecho comúnmente aceptado que cada aula constituye un contexto singular y, en ciertos aspectos, irreplicable. Esto es así dentro de un mismo centro y aún con grupos de alumnos del: mismo nivel académico y similares características de edad y extracción social y cultural. Esa especificidad adopta diversas formas que inciden en mayor o menor medida en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

•Los alumnos y alumnas son diferentes: los alumnos y alumnas desarrollan, junto a las capacidades intelectuales y afectivas propias del pensamiento, un peculiar estilo cognitivo y un campo de intereses y expectativas personales con características diferenciadas de las del resto de los individuos del grupo.

Junto a lo expuesto, las circunstancias sociales que actualmente acontecen (los nuevos valores sociales, la continua llegada de alumnos inmigrantes, la prolongación de la escolaridad obligatoria...etc) requieren que la respuesta educativa que ofertamos desde el centro no pueda permanecer invariable, sino que debe permitir adaptarse a las exigencias de la comunidad educativa y a una serie de valores educativos que socialmente consideramos deseables y necesarios.

Cada equipo docente y cada profesor y profesora tienen que decidir sobre los valores educativos y las opciones metodológicas que consideran más eficaces para estructurar su actuación docente. Son los propios docentes quienes, en función del contexto social y educativo en el que desempeñen su labor y de sus posibilidades de intervención, deben tomar y justificar sus propias decisiones. En esta línea, la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad contribuye a favorecer estos procesos.

Pretendemos realizar un Plan de Atención a la Diversidad que facilite la aplicación de una respuesta educativa adaptada a las necesidades específicas de los alumnos escolarizados en nuestro centro, teniendo en cuenta su diversidad. Queremos establecer un marco base y articular un continuo de medidas que abarquen desde las más globales a las más específicas que supongan un ajuste pedagógico a las características de los alumnos.

1.6.2. Objetivos generales para la atención a la diversidad

El Plan de Atención a la Diversidad nos permite adoptar las medidas necesarias para que su alumnado pueda encontrar respuesta a sus necesidades educativas, especialmente aquel que pertenezca a minorías étnicas, que esté en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, que presente dificultades graves de aprendizaje y de convivencia, o que padezca discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales. Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, el equipo docente establecerá medidas de refuerzo educativo, de acuerdo con el Plan de Atención a la Diversidad.

El Centro cuando establece sus objetivos generales, organiza y distribuye los recursos y espacios, forma los grupos, planifica las actividades extraescolares, plantea la formación de los profesores y el sistema de evaluación, especifica sus normas de convivencia, etc., tiene presente el conseguir la plena inclusión de los niños y niñas con **necesidades específicas de apoyo educativo**. Para ello avanza hacia fórmulas organizativas eficientes y hacia la implicación del alumnado y de los padres en la tarea educativa. Como objetivos a especificar cabe señalar:

- a) Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno y alumna y contexto.
- b) Garantizar la actuación coordinada del maestro de Pedagogía Terapéutica y el resto del profesorado para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- c) Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- d) Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.
- e) Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- f) Establecer cauces de colaboración entre los diversos **docentes** que intervienen con los alumnos y alumnas de **NEAE**.
- g) Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- h) Fomentar la participación de **las familias** e implicarlas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

i) Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.

1.6.3. Los criterios para la elaboración de los grupos

La atención a la diversidad en el centro se sustenta en el marco de la escuela inclusiva por lo que la elaboración de los grupos se atiene a los criterios de heterogeneidad e igualdad de oportunidades. Los criterios que se siguen son:

- La distribución del alumnado en función de sexos de manera equitativa, intentando en la medida de lo posible que el número de alumnas sea igual al de alumnos en cada grupo.
- La distribución equitativa del alumnado que no promociona de curso en cada grupo.
- La distribución equitativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en cada grupo.
- La distribución equitativa del alumnado que cursa el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento entre más de un grupo ordinario.
- La distribución equitativa del alumnado que precisa de programas de refuerzo en cada grupo de primero o cuarto.
- En 4º curso para facilitar que la metodología sea la más adecuada se intentará en la medida de lo posible un agrupamiento por itinerarios.

1.6.4 Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del departamento de orientación

Dar respuesta a las diferentes necesidades, dificultades, limitaciones,..., que puedan presentar los alumnos y alumnas a lo largo de su escolarización, requiere de actuaciones comunes desde la perspectiva del profesorado y especialistas del centro, con el propósito de reducir y/o paliar estos aspectos.

El trabajo coordinado de los docentes que le imparten el desarrollo del currículo, ha de pasar desde las reuniones de equipo docente con cada uno de los niveles, reuniones con los tutores y la orientadora del centro, hasta la atención prestada a estos grupos de niños y niñas a través de los ETCP y Claustros de Profesores.

La atención más especializada a estos alumnos y alumnas se aborda en su aula, con la atención por parte de la profesora de Pedagogía Terapéutica.

1.6.5. Los criterios para la selección del alumnado destinatario del Programa de Acompañamiento escolar

El alumnado beneficiario del acompañamiento escolar será aquel que presente dificultades para alcanzar las competencias básicas y que está escolarizado en 1º, 2º, 3º y 4º de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Se priorizará para el desarrollo del programa a aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precise de acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido.

Para la selección del alumnado participante, en cada centro se constituirá una Comisión de Selección cuya composición será la siguiente:

- Jefa de Estudios.
- Orientadora del centro.
- Tutor/a de grupo.

La propuesta del alumnado participante se canalizará a través de la Jefatura de Estudios y podrá ser realizada por cualquiera de los integrantes de la citada comisión con la autorización previa de las familias. El alumnado que necesite el programa de acompañamiento escolar podrá comenzar a recibir atención educativa en cualquier momento durante el curso escolar, previa valoración de la comisión de selección.

Los equipos docentes podrán proponer a la Comisión alumnado para que sea destinatario del Programa de Acompañamiento. En cualquier caso, es deseable que la selección se realice, principalmente al comienzo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

1.6.6. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso

El centro establece estos planes para el alumnado que no promocione de curso, orientados a que los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de competencias correspondientes (artículo 22.7 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre)

Los Planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso responde a la siguiente plantilla

Curso escolar ____ / ____ / ____

Alumno/a: Curso:

Tutor/a:

Dificultades encontradas el curso anterior:

Motivo principal por el que no promocionó
Principales dificultades detectadas el curso anterior

Medidas acordadas por el equipo educativo para llevar a cabo con el mencionado alumno/a durante el presente curso:

Medidas generales de atención a la diversidad:	Fecha inicio	Seguimiento	Valoración/Observaciones
a) Agrupamientos flexibles en áreas instrumentales. Grupo ____ en Lengua y Grupo ____ en Matemáticas.		Trimestral	
b) Modelo flexible de horario lectivo semanal.		Trimestral	
c) Adecuación de las programaciones didácticas. - Metodologías favorecedoras de la inclusión: trabajo cooperativo, tutoría entre iguales, aprendizaje basado en proyectos... - Organización de los espacios y los tiempos: - Métodos de evaluación alternativos/complementarios: - Adaptaciones de las pruebas escritas:			
e) Actividades de refuerzo educativo.		Trimestral	
f) Desdoblamiento de grupos en áreas y materias instrumentales.		Trimestral	

	g) Apoyo en grupo ordinario mediante un segundo profesor dentro del aula en las áreas:		Trimestral
	h) Agrupamiento de diferentes materias en ámbitos en 1º y 2º de ESO.		Trimestral
	i) Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos 1º y 2º de ESO.		Trimestral
	j) Asignaturas optativas con un marcado carácter práctico o aplicado y de diferente duración a la anual.		Trimestral
	k) Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.		Trimestral
	l) Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)		Trimestral
	m) Atención en ATAL		Trimestral
	n) Atención de refuerzo y apoyo en horario de tarde (PROA)		Trimestral
	ñ) Atención a la interculturalidad en horario de tarde (PALI)		Trimestral
	o) Programas de adaptación curricular: - AC no significativa en las áreas: - AC significativa en las áreas: - AC para altas capacidades en las áreas:		Trimestral
	p) Acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial: - Agenda. - Planificación del horario de estudio en casa. - Seguimiento de las tareas. - Seguimiento de los exámenes.		Quincenal/mensual

Otras medidas:			
a) Compromiso pedagógico con la familia: - Seguimiento mensual de estudio y trabajo. - Seguimiento semanal de estudio y trabajo		Bimensual	
b) Seguimiento de conducta		Semanal	
c) Compromiso de convivencia con la familia:		Bimensual	
d) Programa de habilidades sociales		Mensual	
e) Otras medidas:			

L: Lengua, Mt: Matemáticas, CS: ciencias Sociales, ByG: Biología y Geología, FyQ: Física y Química, I: Inglés, EF: Ed. Física, EP: Ed. Plástica, EM: Ed. Musical, TC: Tecnología, R: Religión...

OBSERVACIONES:

Algeciras, _____ de _____ de _____
EL/LA TUTOR/RA

Fdo.: _____

D./D^a: , padre/madre del alumno/a arriba citado/a, una vez informado del Plan **ACEPTA / NO ACEPTA (tachar lo que no proceda) participar en el mismo.**

1.6.7. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Estos programas incluirán un conjunto de actividades programadas centradas en realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.

El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Del contenido de los programas y planes se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas. Así mismo se facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.

Los profesores/as de la materia en cuestión serán los que harán un seguimiento periódico del trabajo del alumnado, llevando un registro del mismo. Del desarrollo del programa será informado el Jefe/a de Departamento, que dispondrá de una hora en su horario para hacer un seguimiento de la totalidad del alumnado, pudiendo, entre otras acciones, llamar a las familias para comunicar el desarrollo del programa. En las actas del departamento se reflejará periódicamente el estado del programa.

PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

Curso académico: _____

ALUMNO/A: _____ CURSO: _____

Materia a recuperar y Nivel que corresponde : _____

Actividades	Material	Criterios de evaluación	Evaluación y calificación	Fecha de entrega EVALUACIÓN

Profesor responsable	Horario seguimiento	Lugar seguimiento

--	--	--

NOTA: Las materias pendientes cuentan para la promoción de curso y para la titulación, por tanto, es muy importante que el alumno/a supere la evaluación correspondiente a este programa. No obstante, caso de no obtener evaluación positiva al finalizar el curso, podrá presentarse a la prueba extraordinaria (septiembre). Para ello, el profesor de la materia elaborará un informe sobre objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

En Algeciras, a de de 201

Firma del profesor responsable

Padre, Madre,

Fdo: _____

Fdo: _____

1.6.8. Programa de refuerzo de materias generales troncales

Estos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas consisten en actividades motivadoras alternativas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Entre éstas, se consideran actividades centradas principalmente en abordar las competencias que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, y la resolución de problemas cotidianos. El Programa de refuerzo de materias troncales se impartirá en 1º y en 4º de ESO.

El número de alumnos y alumnas en los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora que trasladará dicha información a las familias. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias. No obstante lo anterior, los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primer curso no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

En el primer curso constará de una hora semanal y se impartirán al mismo tiempo que la libre disposición. En función de las necesidades del alumnado podrá ser de Lengua Española, de Matemáticas y de Inglés. El alumnado destinatario de este programa serán:

- Alumnado que esté repitiendo 1ºESO.
- Alumnado que haya promocionado de primaria a secundaria con una calificación negativa en lengua española y/o matemáticas.
- Alumnado que, tras la evaluación inicial, el equipo docente considere que precisa de esa medida.

-Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso

Estos programas tienen como finalidad facilitar al alumnado de cuarto curso que lo sigue la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado al que se dirigen estos programas es e que se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que no promociona de curso y precise refuerzo según el consejo orientador del curso anterior.
- c) Alumnado que procede del tercer curso ordinario y requiera refuerzo según información del consejo orientador del curso anterior.

El número de alumnos y alumnas en los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

Estos programas consisten en actividades motivadoras alternativas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El profesorado que imparta los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora que trasladará dicha información a las familias. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias. No obstante lo anterior, los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado de cuarto de la educación secundaria obligatoria que curse los programas de refuerzo podrá quedar exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas, una vez oídos el alumnos o alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza la tutela legal. En todo caso, el alumno o alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado. En

cuarto curso el programa constará de tres horas semanales pudiendo distribuirse entre lengua o matemáticas según las necesidades del alumnado. El alumnado destinatario de este programa quedará exento de una materia opcional. Será destinatario del programa el alumnado que:

- Proceda de PMAR
- Tenga pendiente lengua española y/o matemáticas.
- Estén repitiendo cuarto.
- Una vez realizada la evaluación inicial, el equipo docente considere que precisa de dicha medida.

1.6.9. Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y el artículo 38 de la Orden de 14 de julio de 2016 (DEROGADO) de 2016, los centros docentes organizarán programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El centro docente organiza PMAR para el alumnado de 2º y 3º de la ESO.

En los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento participa el alumnado desde el segundo curso de la ESO (artículo 39.2 de la Orden 14 de julio 2016) en el que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de ESO. En este caso el Programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de ESO. En este caso el Programa se desarrollará sólo en tercer curso.
- c) Excepcionalmente, haber cursado tercer curso de ESO y no estar en condiciones de promocionar a cuarto curso, repitiendo así tercer curso.
- d) Excepcionalmente, haber repetido segundo curso y, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presentar dificultades que impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso, el Programa se desarrollará en los cursos segundo y tercero.

El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento es el siguiente:

1.- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no es el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias, el Equipo Docente, coordinado por quien ejerce la tutoría, valora la conveniencia de proponer su incorporación a un PMAR, debiendo quedar recogida dicha propuesta en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o alumna.

2.- La incorporación al programa requiere el Informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del Departamento de Orientación del centro y se realiza una vez oído el alumno o alumna y su familia.

3.- A la vista de las actuaciones realizadas, la persona titular de la Jefatura de Estudios, con el visto bueno del Director del centro, adoptará la decisión que proceda (artículo 40 de la Orden de 14 de julio de 2016 (DEROGADO) de 2016 y artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014).

La incorporación del alumnado al PMAR no se debe vincular a los resultados académicos de una evaluación puntual (Junio/Septiembre), sino que ha de ser fruto de la información obtenida sobre su evolución y rendimiento escolar durante el proceso de evaluación continua a lo largo del curso escolar)

La estructura del currículo de los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento incluye los siguientes elementos:

- Ámbito lingüístico-social (aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura)
- Ámbito científico-matemático: (aspectos básicos de Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química).
- En función de los recursos que disponga el centro, se podrá establecer un ámbito de lenguas extranjeras en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.
- En función de los recursos que disponga el centro, se podrá incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.
- La decisión sobre la creación de los ámbitos de lenguas extranjeras y práctico se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

El horario lectivo semanal del alumnado que sigue un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento es de 30 sesiones lectivas, distribuidas por el centro de acuerdo con los siguientes criterios (artículo 43 de la Orden 14 de julio de 2016):

- Ámbitos lingüístico-social y científico-matemático: 15 sesiones lectivas (procurando que exista el mayor equilibrio posible) tanto en segundo como en tercer curso.
- La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua extranjera y Tecnología respectivamente, tanto en segundo como en tercer curso.
- El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera (si no se han creado ámbitos o incorporado al ámbito científico-matemático); Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música o Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua extranjera (si no se han creado ámbitos o incorporado al ámbito científico-matemático); Educación Física, Educación para la Ciudadanía y Los derechos Humanos y Religión o Valores Éticos .
- El centro podrá incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los dos ámbitos, en cuyo caso el alumnado que sigue el Programa quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica.
- Se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se realizará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro.

El alumnado que sigue un PMAR se integra en grupos ordinarios del 2º o 3º curso de la etapa; realizándose de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado. El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollan en el grupo de del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento , el cual, con carácter general, no supera el número de 15 alumnos/as (artículo 41 de la Orden de 14 de julio de 2016 (DEROGADO) de 2016)

El centro elabora el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, de acuerdo con la estructura que se establece en los artículos 42 y 43 de la Orden 14 de julio de 2016, el cual, una vez aprobado, formará parte del Proyecto educativo. El programa, en sus aspectos generales, es redactado por el Departamento de Orientación que, asimismo, coordina las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deben participar los departamentos de las materias que los integran, y que debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del Programa para cada uno de los cursos.

- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado.
- c) La programación de los ámbitos, con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado del Programa (artículo 44 de la Orden 14 de julio de 2016).

La evaluación del alumnado que cursa un PMAR tiene como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables. La evaluación de los aprendizajes del alumnado es realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado. Los resultados de la evaluación son recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios de 2º ó 3º curso de la etapa en los que están incluidos. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

El equipo docente decidirá, previo informe del departamento de orientación y oído el alumno o alumna y su padre, madre o tutor/a legal, al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o alumna que ha cursado segundo en un PMAR promociona a tercer curso ordinario o si continúa un año más en el programa para cursar tercero. Podrá acceder a tercer curso ordinario aquellos alumnos o alumnas que cumplan los requisitos establecidos en el art. 22 relativo a la promoción del alumnado en esta etapa de la Orden de 14 de julio de 2016 (DEROGADO) de 2016.

Los alumnos o alumnas que, al finalizar el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del decreto 111/2016, de 14 de junio.

El alumnado del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas. Las materias no superadas del primer año del PMAR se recuperarán superando las materias del segundo año con las misma denominación. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el segundo año tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas siguiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superando la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar su evaluación correspondiente; teniendo en especial consideración las materias que estuvieran integradas en ámbitos para adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado (artículo 47 de la Orden de 14 de julio de 2016 (DEROGADO) de 2016)

La dirección del centro asignará la impartición de los ámbitos del programa, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El ámbito socio-lingüístico lo impartirá un docente de unos de los siguientes departamentos, es este orden: Lengua Castellana, Sociales, Inglés, Francés.
2. El ámbito científico- tecnológico lo impartirá un docente de uno de los siguientes departamentos en este orden: Matemáticas, Ciencias naturales, Tecnología.
3. Los docentes de los ámbitos serán, preferiblemente, docentes con destino definitivo en el centro.

Los tutores de grupo de las unidades en las que se integra el alumnado de PMAR será, preferentemente, uno de los docentes que impartan uno de los ámbitos, y, en cualquier caso, un docente que imparta clases a todo el grupo.

1.6.10. Plan de refuerzo, orientación y acompañamiento (PROA)

El centro tiene concedido hasta un máximo de dos grupos por cada nivel del primer ciclo de la ESO. Estos grupos se imparten preferentemente por el profesorado del centro y, si es preciso, por mentores a través de una empresa.

Objetivos:

- Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.
- Mejorar la integración escolar y social del alumnado, así como la convivencia en el grupo.
- Ayudar a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.
- Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades.
- Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado así como su autoconcepto académico y su autoestima.
- Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva del alumno con su centro educativo.
- Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de su hijos e hijas.

Contenidos:

-Ejercicios de trabajo encargados en el horario lectivo. Seguimiento de los mismos y ayuda en la realización.

-Reflexiones sobre la autoestima-autoconcepto relacionada con el trabajo académico -Supuestos para aplicar técnicas de estudio: sacar ideas principales, resumir, esquematizar y hacer mapas conceptuales.

Metodología

Reflexiva, de concentración plena, participativa y colaborativa.

Evaluación

inicial, continua y final. Nos basaremos en la observación del alumno en clase, comentarios, asistencia, participación y resultados académicos.

1.6.11. Medidas generales de atención a la diversidad.

Respecto a las medidas de carácter general y específico.

Entre las de carácter general que se abordan en el centro y de acuerdo a la Orden 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, podemos citar:

1.- *Apoyo en grupos ordinarios* mediante un segundo profesor dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presenta un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

2.- *Modelo flexible de horario semanal lectivo*, para responder a las necesidades concretas del alumnado, por lo que puede conllevar que grupos de un mismo nivel puedan tener un horario lectivo semanal diferenciado en las mismas materias, atendiendo a sus necesidades educativas e incluso módulos horarios divergentes, si bien, en todo caso, se respetará el horario lectivo mínimo obligatorio establecido en el anexo III de la Orden 10 de agosto de 2007.

Con respecto a las medidas de carácter específicos podemos mencionar:

* *Programación de actividades para la hora de libre disposición* de los cursos de primero, segundo y tercero de la ESO. En 1º de la ESO 2 horas semanales y en 2º y 3º, 1 hora semanal. Además de facilitar durante este tiempo el desarrollo de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales y/o para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, el centro ofrece actividades programadas que proporcionan el complemento educativo mas adecuado a las necesidades e intereses del alumnado. Hay que indicar que la duración de estas actividades puede variar. La oferta de estos talleres podrá ir variando a lo largo de los años escolares en función de las prioridades y necesidades detectadas.

* *Agrupación de materias opcionales de cuarto curso.* Esta reorganización tomará en consideración principalmente la continuidad de la formación del alumnado encaminado a proseguir estudios postobligatorios de Bachillerato y Ciclos formativos, a la vez que la consecución de la titulación.

Los itinerarios de cuarto son los del anexo ASIGNATURAS OPTATIVAS 1920

G.- Dictámenes de Escolarización

En los primeros días del mes de septiembre, intentando en la medida de lo posible que sea antes del comienzo de las actividades lectivas, la Secretaría del centro facilitará al departamento de orientación, copia del dictamen de escolarización, para que tras ello, la orientadora pueda informar sobre los aspectos más relevantes del mismo al titular de la tutoría correspondiente.

Cuando se determine la revisión del dictamen de escolarización del alumnado de nee, tras la valoración correspondiente, realiza por la orientadora del centro, ésta lo pondrá en conocimiento del Equipo de orientación educativa (EOE) de la zona, estableciendo los mecanismos para el seguimiento del proceso.

1.6.12. Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad

Considerando la actual normativa en la que el currículo se aborda bajo los principios de educación común y atención a la diversidad, se hace necesario que desde los distintos departamentos, así como especialistas y otros miembros de la comunidad educativa, se impregne todo su proceso educativo en la atención a estas premisas, pues son consideradas los ejes vertebradores de toda labor docente.

El Departamento de Orientación, como órgano de coordinación docente, directamente implicado en este ámbito, y como asesor de las distintas medidas de atención a la diversidad en el centro y/o aulas, le compete el trabajo coordinado y guiado al profesorado, siendo posible para ello, el empleo de distintos espacios como los que se citan a continuación:

- Reuniones de tutores/ as con la orientadora del centro, en el que se abordarán muchas de las cuestiones que susciten interés en relación a este tema, así como herramientas y estrategias útiles de trabajo.
- Reuniones de Equipo docente, en la que bajo los distintos temas posibles a comentar, tendría cabida la atención a la diversidad, debido a la importancia y utilidad de informar y formar a todo el

profesorado que le imparte clase a es/esos alumnos/as.

- Atención individualizada en el horario del tutor, dirigido a alumno y/o familia, como espacio posible para asesorar al profesor/as como trazar líneas comunes de trabajo con sus destinatarios (alumno/a de su tutoría y/o padres y madres de los mismos)
- A nivel de Claustro donde se expondrán en grandes líneas marcos de trabajo a desarrollar, mejorar , continuar en torno a esta dinámica de funcionamiento.
- A nivel de ETCP, tratando de exponer y recabar propuestas de trabajo desde los diferentes departamentos de coordinación didáctica. Se utilizará este órgano para tratar de consensuar muchas de las posibles incorporaciones a llevar a cabo.
- Mediante las reuniones de Equipo Directivo, para la elaboración de este marco del plan de atención a la diversidad.

1.6.13. Las actuaciones del departamento de orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad

De acuerdo al decreto 327/2010, 13 julio, por el que se regula el Reglamento Orgánico de los Institutos, las formas de atención a la diversidad han de incluirse en el proyecto educativo, documento que forma a su vez parte del Plan de centro. En base a ello, podemos indicar:

- Respecto a las sesiones de evaluación inicial.
- Respecto a las Adaptaciones Curriculares.
- Respecto al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- Respecto a las medidas de carácter general y específico.
- Respecto a los Programas de Refuerzo.
- Respecto a los Dictámenes de Escolarización.

A.- Evaluación inicial: es una medida ordinaria de atención a la diversidad que ha de ser desarrollada con todo el alumnado con el fin de que el profesorado pueda conocer a la diversidad de sus alumnos desde el comienzo de curso. Su finalidad es:

- Conocer lo más pronto posible, los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje y contenidos que tienen los alumnos para:

- * Deducir necesidades del grupo y de cada alumno.
- * Establecer prioridades de trabajo.
- * Introducir adaptaciones en las programaciones una vez conocida la realidad de los alumnos.
- * Adoptar otro tipo de medidas que afecten a la organización para una mejor atención a la diversidad.
- * Establecer medidas de apoyo y refuerzo educativo, como la incorporación a Programas de

Refuerzo de materias instrumentales .

La sesión de evaluación inicial, será coordinada por el tutor/a y se analizará la siguiente información:

- Datos recogidos en los informes individualizados.
- Datos relevantes del expediente del alumno y alumna.
- Informes del alumno y alumna.
- Información previa de las entrevistas familiares recogidas en el expediente.
- Resultados de la evaluación inicial realizada por los distintos profesores a comienzos de curso.
- Medidas de atención a la diversidad que se acuerden implementar.
- Otras observaciones.

B.- Adaptaciones curriculares

Es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Estos programas están dirigidos al alumnado de ESO que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza (artículo 12.3 de la Orden 25 de julio 2008).

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica (Aulas temporales de adaptación lingüística, Orden 15 de enero de 2007) que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años en ESO, podrán ser escolarizados, respectivamente, en un curso inferior o en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, en los términos recogidos en el artículo 20.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, los centros docentes que atiendan alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo dispondrán de los medios, de los avances técnicos y de los recursos específicos que permitan garantizar la escolarización de este alumnado en condiciones adecuadas. Asimismo, recibirán una atención preferente de los servicios de apoyo a la educación.

Tipos de programas de adaptación curricular y apoyos.

Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración podrán ser de tres tipos (artículo 13.1 de la Orden 25 de julio de 2008):

a) *Adaptaciones curriculares no significativas*, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación. Estas adaptaciones irán dirigidas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

Estas adaptaciones podrán ser grupales, cuando estén dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo, o individuales. En ningún caso, las adaptaciones curriculares grupales han de suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado. El Consejo Escolar debe poner especial atención para garantizar la correcta aplicación de esta medida (artículos 14.2 y 14.4 de la Orden 25 julio 2008).

Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del Departamento de Orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

Las adaptaciones curriculares individuales podrán ser propuestas, asimismo, por el profesor o profesora del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

b) *Adaptaciones curriculares significativas*. Irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Estas adaptaciones se realizarán cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el Departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos personales y escolares.
- b) Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- c) Entorno familiar y social del alumnado.
- d) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidos en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados (Circular 20/12/2010):

- a) Informe de evaluación psicopedagógica.
- b) Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
- c) Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
- d) Organización de los apoyos educativos.
- e) Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el Departamento de Orientación. *Cumplir los objetivos y criterios de evaluación fijados en una Adaptación Curricular significativa no ha de suponer necesariamente la evaluación positiva en las áreas o la promoción de curso pues dichos objetivos y criterios de evaluación pueden presentar una desviación significativa de los contemplados en las programaciones didácticas del curso en el que se encuentra escolarizado el alumno/a y el equipo docente estimar una evaluación negativa del área o la no promoción de curso del alumno/a objeto de la citada adaptación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, la escolarización de este alumnado en esta etapa podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo educativo.

c) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de la etapa, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del periodo de escolarización.

Dichas adaptaciones requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el Departamento de Orientación, en la que se determina la conveniencia o no de la aplicación de las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos personales y escolares del alumnado.
- b) Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
- c) Entorno familiar y social del alumnado.
- d) Determinación de las necesidades específicas de apoyo.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del Departamento de

Orientación.

La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la Dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la siguiente medida de flexibilización de la escolarización: *Reducción de un año de permanencia en ESO.*

1.6.14. La planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria

La atención a la diversidad del alumnado se aborda en este centro desde la adopción de distintas medidas llevadas a cabo dentro y fuera del aula ordinaria.

Con respecto a la primera hemos de mencionar:

- Elaboraciones de programaciones adaptadas a las características del grupo.
- Atención individualizada al alumnado que precise de un mayor grado de atención..
- Programas de refuerzo de materias troncales, atendiendo en lo especificado en la normativa al respecto.
- Planes específicos personalizados.
- Programas de recuperación de materias no superadas.
- Programas de adaptaciones curriculares no significativas.
- Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en 2º y 3º de la ESO.

La atención a alumnos y alumnas dentro y fuera del aula ordinaria se centra principalmente en el trabajo desarrollado por la maestra de Pedagogía Terapéutica para abordar las Adaptaciones curriculares Significativas a aquellos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

Más allá de lo prestado fuera del aula ordinaria, el centro dispone de otras actuaciones que tratan de favorecer el desarrollo y aprendizaje del alumnado. Nos estamos refiriendo a los servicios prestados en sesión de tarde a través del Programa de Acompañamiento y apoyo al estudio.

1.6.15. Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad

La relación familia-escuela se contempla como una necesidad imprescindible para un adecuado seguimiento y compromiso del alumnado que presenta mayores dificultades en su proceso de aprendizaje. Ambos han de aunar criterios comunes de actuación en la línea de poder ir avanzando hacia una misma dirección.

En base a esta necesidad, pasamos a señalar las posibles estrategias de colaboración para este trabajo:

En primer lugar destacar que la orientadora cuenta en su horario de mañana con dos horas de atención a familias, en las cuales tendría cabida abordar estos temas, así mismo a disposición de la orientadora, podrá intervenir en las reuniones que los/las tutores/as mantengan con las familias en horario de mañana y/o tarde (previa cita).

Una vez especificado este espacio de contacto entre profesionales del centro y padres/madres de alumnos/as, podemos indicar para un coordinado trabajo la existencia de una información realista y conscientes de los límites y avances de sus hijos/as, así como una confidencialidad e intercambio de información fluida.

Desde el centro se arbitran una serie de medidas para agilizar todos estos intercambios tales como:

- Reunión inicial con las familias de los alumnos de nuevo ingreso (mes de septiembre).
- Reunión prescriptiva de los /las tutores/as con las familias (alrededor del mes de octubre).
- Entrega de calificaciones por trimestre. Podrán acudir el departamento de orientación, cuando considere oportuno tratar temas de interés en relación al alumno/a con necesidades.
- Establecimiento de los compromisos pedagógicos, de convivencia,...
- Etc

1.6.16. La organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el departamento de orientación en relación con la atención a la diversidad

Recursos Personales Internos

El dar respuesta a las diferencias individuales implica la coordinación de todos los recursos humanos existentes en los diferentes ámbitos profesionales que puedan incidir en el campo educativo. La actuación inconexa y aislada de profesores y especialistas no cubre la finalidad educativa que las medidas de atención a la diversidad persiguen.

TUTORES:

La implicación del tutor o tutora en el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos sus alumnos y alumnas es básica y nunca puede ser suplantada por la intervención de otros profesionales.

Además de las funciones generales determinadas para los tutores en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este plan de atención a la diversidad:

◆ Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación de la Jefa de Estudios y la colaboración del Departamento de Orientación.

◆ Coordinar la evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en

colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.

- ◆ Analizar y detectar las posibles necesidades específicas de apoyo educativo de algún alumno/a tras la evaluación inicial.

- ◆ Comunicar a la orientadora del centro y/o Equipo Directivo de los casos detectados para iniciar el proceso de información a la familia e intervención del Departamento de Orientación y articular a continuación las medidas pedagógicas necesarias.

- ◆ Colaborar con la orientadora en la evaluación psicopedagógica del alumnado.

- ◆ Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado especialista de P.T y la orientadora.

- ◆ Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo.

- ◆ Fomentar la participación en las actividades del centro.

- ◆ Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo con la maestra de P.T, y resto de docentes que intervienen directamente con los mismos y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un curso a otro.

- ◆ Informar a los padres, madres o tutores legales y docentes de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Nuestro centro dispone de una maestra de Pedagogía Terapéutica, al cual le competen las siguientes funciones en base a la Orden 20 agosto 2010:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del

alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo al que imparte docencia.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

EQUIPO DIRECTIVO:

Además de las funciones generales determinadas para el equipo directivo en el Reglamento Orgánico de Centros, se contemplarán las descritas a continuación dentro de este plan de atención a la diversidad:

◆ Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.

◆ Coordinar las áreas de intervención y los docentes implicados.

◆ Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

✦ Coordinar al profesorado para la puesta en marcha del plan de atención a la diversidad.

JEFES Y JEFAS DE DEPARTAMENTO

Recursos personales externos.

El Centro mantendrá contactos con organismos, entidades y profesionales que actúen sobre alumnado del Centro (Barrio Vivo, Márgenes y Vínculos,...), para conseguir una coordinación y seguimiento efectivo en la consecución de los objetivos propuestos.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Los E.O.E.s (médicos, psicólogos, logopedas, asistentes sociales, etc.), deben realizar las tareas de prevención, detección, valoración y seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales de aquellos alumnos que acceden por primera vez a esta etapa. Los datos que nos aporten (psicológicos, médicos, socio-laborales, educativos, etc.) nos servirán para tomar las medidas educativas necesarias a cada uno de los alumnos.

La función general que desarrolla junto a nuestro centro consiste en asesorarnos en la continuidad del trabajo con el alumnado procedente de Educación Primaria, así como colaborar en el trasvase de información en el programa de tránsito y recabar datos de interés a través de la reunión zonal.

Recursos Materiales

Los primeros problemas que surgen en muchos casos de integración es la eliminación de las barreras arquitectónicas. El centro y el aula han de poder permitir al alumno integrado la plena libertad de movimiento utilizando una distribución flexible del espacio y del mobiliario en diferentes áreas o actividades. El material didáctico a utilizar en el aula ha de estar igualmente adaptado en función del hándicap que presentan determinados alumnos (necesidades motóricas, visuales, auditivas, etc.). Se pretenderá en la medida de lo posible que el alumnado puede emplear la mayor cantidad de recursos de su propia aula ordinaria, así como el tiempo incluido en la misma compartiendo las mayor cantidad de actividades con su grupo de referencia.

1.6.17. Los procedimientos para el seguimiento y la evaluación de las actividades desarrolladas

Al igual que con el alumnado ordinario, se realizará una evaluación continua de la consecución de los objetivos propuestos en las ACS, introduciéndose las medidas correctoras oportunas ,siempre que el progreso no sea positivo. La evaluación será realizada de manera compartida entre los /las profesores/as que le imparten el área y la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica.

En el Boletín de información a las familias, elaborado trimestralmente, se recogerá el grado de consecución de los objetivos programados para dicho periodo. Se adjuntará un *informe descriptivo* en el que puedan apreciar los logros y dificultades en base a sus necesidades.

La evaluación se efectuará a dos niveles:

- ◆ Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado que desarrolla principalmente una Adaptación Curricular Significativa.
- ◆ Evaluación del plan de atención a la diversidad propiamente dicho.

El objetivo de esta evaluación será la de analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación de éste a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

El proceso a seguir será el siguiente:

1. Análisis y evaluación en las reuniones de equipo docente y ETCP.
2. Puesta en común en el ETCP.

3. Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el Claustro de Profesores para su conocimiento.

Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas .

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en dicho momento.

1.6.18. Criterios para la designación del profesorado responsable de las medidas de atención a la diversidad

La atención a la Diversidad será coordinada por la jefatura de estudios, asesorada por la jefa del departamento de orientación.

La dirección de centro nombrará a principio de curso a los docentes que implementarán dichas medidas, procurando, en lo posible que sea profesorado definitivo del centro.

1.6.19. Medidas recuperadoras para alumnado absentista

Al objeto de conseguir una correcta integración del alumnado absentista en el grupo, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

1. Inclusión en el PROA.
2. Seguimiento del tutor/a de grupo en la hora de tutoría individualizada.
3. Cuando el alumnado absentista se incorpore a clases, el docente le facilitará el material que se haya trabajado en la materia durante su ausencia y acordará con el alumno/a actividades a fin de recuperar los aprendizajes que no haya podido trabajar en la ausencia.

1.6.20. Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad

Las medidas de atención a la diversidad serán revisadas una vez al trimestre por el equipo docente y por los departamentos didácticos.

1.6.21. Programa de Tránsito

OBJETIVOS

- a) Facilitar la transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y de la última al Bachillerato.
- b) Facilitar el proceso de acogida e integración en el instituto de todo el alumnado.
- c) Coordinar las actuaciones entre nuestro centro de referencia de Primaria, el CEIP Adalides y IES Torrealmirante, y nuestro IES proporcionando información rápida y útil que sirva para la toma de decisiones sobre aspectos curriculares de los Departamentos Didácticos y Equipos de Ciclo de Primaria.
- d) Adoptar de manera rápida, coordinada y ajustada las medidas oportunas de atención a la

diversidad en la etapa siguiente.

Para facilitar el alcance de objetivos, el centro cuenta con fichas de seguimiento comunes a los dos centros para su cumplimentación, donde se recogen las actuaciones coordinadas y la información más relevante a tener en cuenta para los criterios de agrupamiento del alumnado y en la evaluación inicial sin menoscabo de la información recogida en el Informe final de etapa y en el Historial académico del alumnado.

ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL ALUMNADO DE 6º y 4º ESO			
OBJETIVO	MEDIDA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
A	Participación actividades de nuestro centro con el alumnado de 6º de EPO.	Equipo directivo del centro de secundaria y Orientación Dirección del CEIP	Marzo y Mayo del curso anterior
B	Plan de Acogida alumnado incorporado a 1º ESO: Jornadas tutoriales de presentación del centro y de conocimiento del grupo	Tutores y Dpto. de Orientación	Septiembre
C	Reunión de coordinación: coordinadores de ciclo y los Jefes de departamento de materias troncales (lengua castellana , matemáticas e inglés) para el CEIP.	Jefes de Departamentos didácticos uy oordinadores de ciclo 6º	Noviembre y Abril

ACTUACIONES RELACIONADAS CON LAS FAMILIAS			
OBJETIVO	MEDIDA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
A y B	Reunión general de asesoramiento. -1ª Reunión: se presenta	Equipo directivo, tutores de 1º ESO,	1ª reunión :Junio 2ªreuión :Septiembre

	<p>el centro y sus instalaciones como primera toma de contacto.</p> <p>2ª reunión: El introducen las primeras normas de convivencia y se presentan los recursos del centro, Y se presentan a lo tutores de 1º ESO.</p>		
--	--	--	--

ACTUACIONES RELACIONADAS ORIENTACIÓN- JEFATURAS DE ESTUDIO

OBJETIVO	MEDIDA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	<p>1ª Reunión Jefes Estudios centros-</p> <p>Orientadores: Intercambio de documentación y fichas técnicas. Primer trasvase información alumnado.</p>	<p>Jefes/as de estudio CEIP-IES Orientadora EOE y Orientadora IES</p>	Febrero
	<p>2ª Reunión: Confección grupos Jefes</p> <p>Estudios de ambos centros, para consensuar optatividad, normas, metodología, criterios etc.</p>	<p>Jefes/as de estudio CEIP-IES Orientadora EOE</p>	1ª quincena de Junio

ACTUACIONES RELACIONADAS EOE-ORIENTACIÓN

OBJETIVO	MEDIDA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
d	Transición de la documentación pendiente de los Informes y Dictámenes del alumnado NEAE.	EOE Orientadora IES	Octubre
d	Transición con el fin de	EOE	Febrero

	establecer la toma de contacto entre los IES/ Colegios, entre los IES/IES, para conocer el alumnado con NEAE para el siguiente curso, Acuerdos para visita del IES.	Orientadora IES	
--	---	-----------------	--

1.7 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

ANEXO – PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

1.8 PLAN DE CONVIVENCIA. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

Desde el curso 2020-2021 se crea el Departamento de Convivencia con una reducción horaria de 2 horas semanales.

Lo componen:

- Jefa de Departamento.
- Coordinador/a de Escuela Espacio de Paz.
- Coordinador/a de Igualdad.
- Orientador/a del centro.
- Jefe/a de Estudios.
- Director/a
- Cualquier otro miembro del claustro que tenga experiencia en temas de convivencia escolar.

ANEXO – PLAN DE CONVIVENCIA (PROGRAMACIÓN DE ORIENTACIÓN)

1.9 FORMACIÓN DEL PROFESORADO

ANEXO PLAN DE FORMACIÓN CURSO 2020-2021

1.10 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.

El objetivo general será crear una estructura organizativa al servicio de la estructura pedagógica.

1.10.1 Asignación de espacios y tiempos.

Su objetivo será optimizar la utilidad de todos los espacios del Centro. Para ello la asignación de espacios se hará combinando dos criterios:

1. Asignación de un espacio fijo a cada grupo base, es decir un aula concreta, con el objetivo de que el grupo de alumnos se identifique con un espacio y desarrolle la responsabilidad del cuidado de la misma. Además de en las aula, no obstante las sesiones de clase se podrán desarrollar en: Sala de Usos Múltiples (SUM), Biblioteca y ·Aula de Educación Física (Gimnasio y Pistas Polideportivas), Aulas de tecnología, Laboratorio, Departamentos.

2. Asignación de espacios comunes que permitan trabajar con agrupamientos flexibles y respeten las características propias de cada Área: serán aquellos espacios que permitan el trabajo de los pequeños grupos y del gran grupo:

- Aulas Talleres y Laboratorios, en los que desarrollan las prácticas aquellas Áreas con este tipo de necesidades. La distribución de estos espacios se hará de forma que se garantice la rotación de todos aquellos grupos que los necesiten.
- Aulas o Departamentos que se utilizarán para hacer posible la atención de los pequeños grupos.
- Biblioteca, Salón de Usos Múltiples, Gimnasio y Pistas Deportivas serán los espacios asignados para las actividades a realizar en grandes grupos.

En el mes de septiembre, la jefatura de estudios habilitará un horario para el uso de los espacios comunes del centro.

El objetivo de la organización del tiempo será la racionalización del mismo atendiendo a la lógica docente:

Organización del curso académico.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente el Calendario Escolar comenzará el 1 de septiembre y finalizará el 30 de junio. Dentro de este calendario se contemplará el periodo lectivo que comprenderá del 15 de septiembre al 22 de junio.

El año académico quedará dividido en 3 períodos, que serán la base a partir de la cual se temporalizarán las evaluaciones.

- Primer período (Primera Evaluación): desde principios de curso hasta Navidad. Quedará dividido en 6 quincenas. Así el Primer Trimestre, por tradición y efectividad, parece lógico que finalice con el comienzo del periodo vacacional de Navidades. Pedagógicamente, las dos primeras semanas se dedicarán a marcar las pautas de trabajo que regirán el devenir del curso, repasar objetivos y

procedimientos del curso anterior y a realizar la prueba inicial obligatoria en la ESO.

- Segundo período (Segunda Evaluación), que tendrá una duración que oscile entre 5 y 6 quincenas. Hacer coincidir el Segundo Trimestre con el periodo entre los descansos de Navidad y Semana Santa, puede no ser lo ideal, por eso este Centro se planteará la duración de este Segundo Trimestre en función de los días disponibles, y fijará la fecha de la 2ª Evaluación de acuerdo con el tiempo efectivo, no teniendo que coincidir con el comienzo del periodo vacacional de Semana Santa.
- Tercer Período (Tercera Evaluación), que tendrá una duración que oscile entre 5 y 6 quincenas. La finalización del Tercer Trimestre coincidirá con el final del curso escolar.

Horario general del centro.

Queda regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Organización de la jornada diaria.

Para la distribución de la jornada diaria se combinarán los criterios de regularidad y flexibilidad.

- Horario Base: la jornada diaria quedará organizada en 6 módulos horarios de 60 minutos. Esta jornada diaria quedará distribuida en 2 bloques de 3 módulos intercalados por un recreo de 30 minutos.
- Horario Flexible: La jornada diaria base se flexibilizará según las necesidades exigidas por el desarrollo de las Actividades Complementarias o por las características propias del desarrollo curricular de determinadas Áreas, y cuyos Departamentos establezcan la necesidad de módulos horarios diferentes.

1.10.2 Organización del equipo de profesores.

El objetivo será el de potenciar el trabajo en equipo. El horario de todo el Profesorado incluirá un tiempo común para la coordinación de los Departamentos, un tiempo semanal para la coordinación de los tutores de grupo con el Departamento de Orientación (ESO), y entre dos y tres horas semanales de coordinación general de funcionamiento del equipo directivo.

1.10.3 Actividades extraescolares y complementarias.

Su organización queda recogida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. El Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias se ocupará de promover, organizar y coordinar las actividades culturales complementarias de la labor docente propuestas por los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.

1.10.4 Criterios para la elaboración de horarios.

La elaboración de los horarios en un centro con tan pocas unidades, pocos docentes de cada especialidad, pero con gran heterogeneidad en los grupos resulta muy compleja, pues se limitan las posibles combinaciones. Por lo tanto, la jefatura de estudios procurará:

- Distribuir las asignaturas que requieren menos esfuerzo intelectual a lo largo de la semana, distanciando las sesiones correspondientes a cada una de ellas de forma que no se acumulen en un tramo corto de la semana.
- Intentar que estas asignaturas se impartan a últimas horas de la jornada escolar. Como esto no es viable para todos los grupos, empezar este criterio desde los grupos con alumnos de menor edad.
- Se procurará colocar en las primeras horas de la mañana las actividades y asignaturas que sean más teóricas y requieran mayor esfuerzo de atención. Se procurará tener en cuenta este criterio sobre todo en los niveles inferiores.
- Se recomienda a la Jefatura de Estudios que en el momento de diseñar los horarios para todo el curso, que tenga en consideración entre otros, varios aspectos como:
- Situar las materias troncales en las primeras horas de la mañana, y las materias de Educación Física, Música, Educación Plástica y Visual y Tecnología (más procedimentales) a partir de 3ª hora, para mejorar en alguna medida el rendimiento del alumnado.
- Al profesorado implicado en estas materias, y para no crear ningún perjuicio comparativo, se le podrá asignar Guardias en el primer y último tramo lectivo.
- Intentar en la medida de lo posible que las clases de Educación Física no coincidan entre sí, para una mejor utilización de las instalaciones disponibles, ya que durante la época de lluvias el centro tan solo dispone de una instalación cubierta.
- El profesorado podrá dedicar horario lectivo/no lectivo en horas de recreo siempre y cuando se dedique a la coordinación de Planes y Proyectos, o se dedique a la atención directa de alumnado que en otro horario no sea posible. En todo caso, cada profesor/a deberá especificar la ubicación donde se está realizando este trabajo, para su publicación en el Tablón de la Sala de Profesores/as.

1.10.5 Criterios pedagógicos para la asignaciones horarias de los departamentos.

Otorgar horas de reducción a los departamentos, de acuerdo a las consideraciones siguientes:

- a) Proponer que la jefatura asignada como coordinadora de área, ostente una reducción horaria que aumentará en una la reducción del departamento.
- b) Proponer que el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tenga una

- reducción de 3 horas .
- c) Los jefes de departamento didácticos que no sean jefes de área de competencia tendrán una reducción
2 HORAS UNIPERSONAL
3 HORAS EL RESTO.
 - d) Se creará el Departamento de Convivencia con una reducción de 2 horas.
 - e) Se creará el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, planes y programas con una reducción de 3 horas.
 - f) En el caso de que se disponga de alguna hora lectiva que no haya sido asignada a las jefaturas de departamento, se podrá asignar a la coordinación de Biblioteca o Escuela Espacio de Paz o Huerto Escolar.

1.10.6. Distribución de materias y horas en la ESO. Optativas y opcionales

Las materias optativas en el primer ciclo de la ESO se organizarán según el ANEXO de itinerarios

1.11 ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y DE ENSEÑANZAS.

Para la asignación de tutorías y enseñanzas se seguirán los siguientes criterios:

- No prevalecerá la antigüedad.
- Cuando el alumnado de nee esté escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro/a que ejerza la tutoría de su grupo y el profesorado especialista.
 - En el caso de que más de un profesor pretendiera ser tutor/a de un grupo de alumnos/as lo será el que más horas pueda permanecer con ese grupo, sin detrimento de las horas que ha de impartir de su especialidad.
 - La tutoría de 1º se asignará en base a la solvencia pedagógica del docente y a la experiencia en el ciclo. En cualquier caso se evitará que recaiga en personal cuyo puesto no tenga una permanencia garantizada.

1.12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA .

A) Proceso de Autoevaluación

En el artículo 28 del Decreto 327/2010 se establece: *los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las*

medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Este proceso de evaluación interna está coordinado por el Equipo de Evaluación, que estará integrado por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Trimestralmente, el Departamento de Formación, realizará la medición de los indicadores homologados y revisará el cumplimiento de las propuestas de mejora incluidas en la Memoria de Autoevaluación. El Departamento se reunirá semanalmente.

Al final de cada trimestre, los departamentos didácticos analizarán los resultados académicos y formularán propuestas de mejora, que se reflejarán en las actas de los departamentos.

B) Memoria de Autoevaluación

Durante el tercer trimestre, los departamentos didácticos presentarán a los responsables de las áreas sus propuestas para que sean estudiadas y, si procede, incluirlas en la Memoria de Autoevaluación. Así mismo, los representantes de los sectores del Consejo Escolar también harán llegar sus propuestas al Equipo de Evaluación, quien elaborará la Memoria.

C) Plan de Mejora

La LOMCE introduce la posibilidad de que las Administraciones Educativas puedan establecer planes específicos de mejora para los centros educativos en función de los resultados obtenidos en las evaluaciones externas. También establece la posibilidad de que los equipos docentes promuevan planes de mejora en función de los resultados obtenidos en dichas evaluaciones individualizadas.

Un Plan de Mejora es una actuación intencional y planificada mediante la cual un centro articula un proceso que le permita reforzar aquellos aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos resultantes de su proceso de autoevaluación previo.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa propone al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones

llevadas a cabo en el centro.

El equipo de Evaluación se constituirá anualmente en el seno del Consejo Escolar durante el primer trimestre y llevará a cabo el análisis de los resultados de los indicadores homologados definitivos del curso anterior con la misión de detectar aquellos indicadores donde la relevancia se encuentre por debajo de la media ISC y cuya tendencia no esté siendo positiva. A partir de ahí se establecerán las propuestas de mejora necesarias en cuya elaboración intervendrá el Departamento de FEIE y el ETCP.

La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

Durante el mes de Octubre se desarrollará el Plan de Mejora que incluirá las propuestas basadas en necesidades que emanan de las siguientes fuentes y siempre encauzadas para alcanzar los objetivos anuales concretados en Plan de Centro:

- 1- Las que quedaron en proceso o no conseguidas del proceso de autoevaluación del curso anterior.
- 2- Las derivadas de la Intervención de la Inspección en los factores clave
- 3- Las necesidades detectadas a partir de los resultados de los Indicadores Homologados.
- 4- A propuesta de los Departamentos en la memoria final.
- 5- Debido a necesidades detectadas por los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Dichas propuestas deberían incluir una planificación que debería conllevar la integración de cuatro fases: a) Planificación. b) Desarrollo o ejecución. c) Control o evaluación. d) Repercusión en el Plan de Centro.

En cada una de estas fases es conveniente que queden definidos el agente o agentes responsables y su temporalización y los indicadores de calidad que se van a utilizar como referentes del grado de consecución de las propuestas.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en la memoria de autoevaluación que aprobará el Director del centro con informe motivado del Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los Indicadores en cuyo análisis de grado de consecución colaboran todos los órganos encargados del seguimiento de las mismas. Estos órganos elaborarán un informe a partir del seguimiento realizado.

b) Plan de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. Hasta el 15 de noviembre del curso posterior.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros durante el mes de octubre de cada curso. De las reuniones del equipo de evaluación se levantará acta.

2.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Anexo ROF

3.- PROYECTO DE GESTIÓN.

Anexo de Proyecto de Gestión

4.- PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

Archivo anexo: Plan TAD.

5.- PROTOCOLO COVID-19

Anexo : Protocolo COVID-19, contenido en Séneca en el apartado de COVID

6.- PLAN DE CONTINGENCIA

Anexo : Plan de contingencia.